



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1740**  
Proceso : Reivindicatorio  
Demandante (s) : Luis Alberto Hernández Correa  
Demandado (s) : José Evelio Orozco  
Demandado (s) : José Ariel Correa  
Demandado (s) : Ana Beiba Montes  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00065-00**

La Unión Valle, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído, se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, dejando constancia que la inspección judicial deberá practicarse antes.

1. La audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373, se efectuará el día **martes primero 01 de diciembre de dos mil veinte (2020) – 9:00 de la mañana** – la cual se hará de manera virtual preferentemente y en caso contrario de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

1.1. Las partes y sus apoderados deberán acudir virtualmente o personalmente a esta audiencia so pena de que se les imponga una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se presuman ciertos los hechos de la demanda o las excepciones formuladas por la parte demandada, según sea el caso, siempre y cuando sean susceptibles de confesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P.

1.2. Derrotero de la audiencia: Conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, etapa de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

### 1.3. Pruebas.

Además de las documentales aportadas por las partes en sus respectivas oportunidades probatorias, se decretan las siguientes:

#### 1.3.1. Solicitadas por la parte demandante

1.3.1.1. Testimonial, se decreta la recepción de testimonios de los señores Germán Hernández Santa C.C. No. 2.582.064, Gustavo Ramírez Gallego C.C. No. 2.582.593 y Ángel Mario Tabares Giraldo C.C. No. 2.468.589.

1.3.1.2. **Inspección** Judicial, se decreta la práctica de la inspección judicial al predio objeto de este asunto, lote de terreno, ubicado en la carrera 15, barrio La Cruz de La Unión Valle del Cauca, la cual se llevará a cabo el día **martes tres (03) de noviembre de 2020, a la una de la tarde (01:00 pm)**, a fin de verificar la posesión ejercida por la demandada, e identificar el predio materia de este asunto, sin ser necesaria la intervención de perito.



### 1.3.2. Solicitadas por la parte demandada

1.3.2.1. Sin lugar a decretar pruebas al referido extremo, en razón a la extemporaneidad de la contestación de la demanda.

### 1.3.3. De oficio

1.3.3.1. Interrogatorio oficioso de las partes.

Citar al señor Luis Alberto Hernández Correa, en calidad de demandante y a los señores José Evelio Orozco, José Ariel Corre y Ana Beiba Montes, en calidad de demandados, para que absuelvan las preguntas que de forma verbal le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda reivindicatoria.

1.4. Requerir a los apoderados judiciales de las partes para que se sirvan allegar antes de la fecha de la audiencia la dirección de correo electrónico tanto de las partes como de dichos apoderados, a fin de poder realizar la audiencia de manera virtual, correo que debe ser compatible con la Office 365, como es el caso de las cuentas de Gmail y Hotmail.

NOTIFIQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 118, de hoy 07 de octubre de 2020.</p> <p>La secretaria</p> <p><b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
--